

**CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. (CINTRA)**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Estado de Italia, órgano judicial superior de dicho país, ha publicado la sentencia que anula la adjudicación provisional del concurso para la concesión del diseño, construcción, financiación y explotación de una autopista de peaje entre las ciudades de Cremona y Mantua. La sentencia estima el recurso presentado por otro grupo licitador contra la sentencia dictada en primera instancia por el Tribunal Administrativo de la Región de Lombardia que confirmó la legalidad del proceso de adjudicación. Tal y como se informó mediante Información Relevante de fecha 14 de diciembre de 2005, CINTRA lideraba el Consorcio que había resultado seleccionado como adjudicatario provisional.

CINTRA estudiará en cualquier caso las posibles actuaciones judiciales contra dicha sentencia.

En Madrid, a 9 de julio de 2007.

Lucas Osorio Iturmendi  
Secretario del Consejo de Administración.